

ESTE PERIODICO SALE TODOS
LOS DIAS.

Se insertarán gratis, por tres veces, los avisos de los señores suscriptores; y si tuvieran mas repeticiones, se les cobrará con equidad.

Las cartas y comunicaciones que se dirijan por el correo á los editores de LA ABEJA, han de ser francos de porte.



E come l'ape: non liba dai fiori che il miele. Pure l'ape
anch'essa ha il suo pungolo per chi l'offende.

CESARI CANTU.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

En México, por un mes..... 1 4.
Para fuera, franco de porte, 1 6.

Estos importes se pagarán adelantados al tiempo de suscribirse en los puntos siguientes: en la antigua librería de Galvan, portal de Agustinos núm. 4, y en las alacenas de D. Antonio y D. Cristobal de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

TOM. I.

MÉXICO:—MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1844.

NUM. 2.

NOTICIAS NACIONALES.

AUGUSTA CAMARA DE DIPUTADOS.

Matias Espinosa de los Monteros, natural y vecino del Departamento de Zacatecas, en virtud del derecho que conceden las leyes a todo ciudadano para reclamar la observancia de ellas y la represion de sus infractores, principalmente cuando la infraccion perjudica y agravia al reclamante, como sucede en el caso de que voy á ocupar á la muy respetable cámara de diputados; usando, pues, de tan incontestable derecho, ocurro á los dignos representantes del pueblo para pedirles en la forma debida, que exijan la responsabilidad al Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda, por un atentado que se cometió por el ministerio de su cargo; atentado que á mas de ser perjudicial para mí y para otros varios individuos, lo es tambien para el bienestar de la república.

Antes de esponer el hecho y de fundar el derecho en que me haya de apoyar, suplico que se me permita un breve episodio, episodio que contiene la tristísima y sangrienta historia de la nacion, y que debe influir en la decision que solicito.

La responsabilidad ministerial no ha sido hasta hoy, entre nosotros, una garantía para el orden público ni una represion para los abusos del poder; sino mas bien una fórmula vana, rutinera y de moda, que se ha puesto en todas nuestras constituciones, por remedar las instituciones de los pueblos libres y civilizados, que hemos pretendido imitar: ha sido una fachada sin edificio, una fachada de perspectiva, como cualquiera viñeta que pudiera imprimirse en nuestras leyendas constitucionales; y ha sido, en fin, un amago sin resultado, una amenaza pueril que hace el pequeño al grande, y que éste se rie de ella. Hasta ahora no he visto en nuestra parodia de república, lo que se ha visto en las monarquías constitucionales: al poder sometido á las leyes, como en Inglaterra, y como en Francia condenados los ministros de Carlos X.

En cada una de nuestras revoluciones políticas se ha declamado constantemente contra la ineptitud, la mala versacion y la inmoralidad de la administracion que se trata de derribar, lo que parece probar que en cada una de las administraciones derribadas hemos tenido ministros ineptos, dilapidadores é inmorales; y sin embargo hasta el dia no se ha dado ejemplo de algun ministro sometido á juicio y castigado por sus delitos. ¿Que! ¿acaso nuestras revoluciones en su origen no habrán sido mas que un pretexto de la ambicion para subir al poder, y en su término una transacion con el crimen?..... Asi es como hemos ido de mal en peor y de abismo en abismo, hasta que nos hundamos para siempre, porque infaliblemente pereceremos, si seguimos corriendo por el sendero de la perdicion. Nuestro modo de proceder hasta ahora, ha producido un fenómeno político-moral bastante desconsolador y funesto: el sudor y la sangre de los pueblos, vertida á torrentes, ha pagado las culpas de los malos gobiernos, y los culpables quedan siempre ricos, considerados, y repletos de oro y de placeres.

No nos cansemos, el único y mas seguro medio de corregir los abusos administrativos, es el de hacer efectiva la responsabilidad de los depositarios del poder, y solo así tendremos orden y con él progresaremos; por que las mejores leyes son inútiles cuando no son cumplidas y fielmente ejecutadas; y no habrá fieles ejecutores de ellas sin la responsabilidad efectiva de los funcionarios públicos. Las mas sabias instituciones para el arreglo de los ramos de hacienda, de justicia &c., de nada servirán si la concusion y el peculado han de quedar impunes, sin castigo los jueces prevaricadores y confundidos los poderes públicos, como ha sucedido en

el caso que ha dado lugar al presente reclamo, en que un señor secretario de hacienda fulminó un interdicto prohibitorio, acto solo propio y exclusivo de la autoridad judicial.

Por lo espuesto se conocerá, que si el interes personal mio y de otros está comprometido en la presente cuestion de responsabilidad, mucho mas lo está el interes general, de lo que acabará de convencerse hasta el mas obstinado ministerial, conociendo la naturaleza del acto abusivo, ejecutado por el señor secretario de hacienda.

Descubiertas unas vertientes de agua salada en terrenos de las haciendas de Cruces, Bañon y Sierra Hermosa, se abrieron pozos para reconocer aquellas, y se halló que podia beneficiarse sal muy buena para el consumo. Descosco el descubridor y otras personas de hacer tan útil explotacion, denunciarnos ante el tribunal de minería respectivo, con todos los requisitos legales, las referidas vertientes, á fin de adquirir el derecho de gozar de sus frutos. En tal virtud, se tomó posesion de una de las minas denunciadas, se dispusieron los aparatos necesarios para la elaboracion, y se gastaron en ellos mas de tres mil pesos, con la fundada esperanza de reembolzarlos con los productos de una cosa tan legal como justamente adquirida; pero nuestras esperanzas fueron burladas, y la ley y la justicia escandalosamente holladas. En efecto, despues de pasado algun tiempo de los denuncios y de la indicada posesion, el gobierno del Departamento de San Luis Potosí, recibió una orden del ministerio de hacienda, para que se suspendieran las obras que se estaban construyendo en las nuevas salinas, entre tanto que el supremo gobierno tomaba en consideracion las reclamaciones que D. Cayetano Rubio habia hecho sobre las condiciones y privilegios con que le fueron vendidas las de Peñon Blanco.

El tenor de semejante orden escita tantas ideas, tantas reflexiones, que se agolpan de tropel los comentarios, pues ella en pocas palabras, y á manera de un extracto químico, contiene la esencia de todo lo que tiene de mas desordenado y odioso el despotismo: es un despojo violento, una invasion al poder judicial, una proteccion al monopolio, un ataque á la industria minera del país, y un acto, en fin, subversivo de los principios de la moral, de los fundamentos de la sociedad y de las Bases constitucionales. Por eso indiqué antes, que en la presente cuestion, no solamente está comprometido el interes privado mio, de mis socios y de otros particulares, sino tambien el interes general de la república.

Es incontestable la falta de autoridad en un señor secretario de hacienda, para impedir, ya sea absoluta, ya determinadamente, los denuncios de minas, los efectos legales que producen éstos y el laborio de ellas; y tal autoridad no la tienen los poderes nacionales, ni separada ni colectivamente, pues semejante facultad apenas será reconocida en Marruecos ó en Constantinopla. Ni se diga que la orden que nos ocupa se espidió á virtud de las bases de Tacubaya, que concedieron al gobierno las mas amplias facultades, porque tales bases se acordaron para el bien de la nacion y para la organizacion de todos los ramos de la administracion pública, y la orden en cuestion que invade todos los poderes, que suspende los efectos de las sentencias judiciales y obstruye los derechos de los ciudadanos para denunciar minas, ni es un arreglo de los ramos de la administracion pública, ni un bien para la nacion, á no ser que se haya cambiado la significacion de las palabras, y que al desarreglo y anarquía se denomine orden y arreglo, y al mal se le llame bien.

No cabe duda de que esa determinacion ministerial, á mas de arbitraria, es perjudicial á la minería, porque ya nadie se atreverá á denunciar minas de ninguna clase, ni á emprender gastos para su explotacion, temiendo que suceda lo que nos ha sucedido á no otros; pues basta que el gobierno haya hecho algunas de estas contratas para t merlo. Por ejemplo: el ha contratado las minas de Proño en el Fresnillo, y si mañana á

otro día se denunciase y adjudicase al denunciante otras minas de plata como las de Proaño, el gobierno podría mandar suspender su laborio y las obras emprendidas, *entre tanto tomaba en consideración las reclamaciones de los contratistas sobre las condiciones y privilegios con que les fueron contratadas aquellas.* Esto no sería nada extraño, porque muy pocos conocen la contrata, y podrían suponerse cuantos privilegios se quisieran, y entre ellos el de no dejar que subiera de precio el tequesquite, el magistral, el azogue, y cuantos ingredientes entran en el beneficio de metales, los que es indudable, que mientras mas minas se trabajan, aumentarán de precio, con perjuicio de los Sres. contratistas del Fresnillo, de cuyo perjuicio se les pretendería librar suspendiendo las denuncias y el laborio de otras minas. Ya se ha dado un ejemplar, y no sería remoto que se repitieran otros, porque la codicia de los especuladores todo lo sabe aprovechar, y por esto es de urgente necesidad el impedir que cunda el mal, pues de lo contrario, ¿á donde iríamos á parar con la concesion de unos privilegios tan exclusivos y reservados?

Por otra parte, la disposicion de que se trata fué expedida en el mes de Julio último, tiempo en que de derecho habia acabado el poder dictatorial proclamado en Tacubaya: luego el ministerio ya no podia legalmente modificar, sea en lo general, sea en lo particular, las condiciones y requisitos legales, establecidos para la adquisicion de minas: luego es innegable que el acto que reclamo, es atentatorio y superlativamente abusivo.

Pero aun suponiendo que hubiera sido ejecutado en tiempo y en regla, en tiempo, porque hubiera sido ejercido cuando el ejecutivo provisional estuvo investido del poder absoluto; y en regla, porque estuviera de acuerdo con los principios de la moral y de la justicia; pues aun cuando fuera esto así, repito, que aquel acto no tiene ningun carácter legal para suspender la adquisicion y explotacion de las salinas que denunciábamos.

Esto es evidente, porque la orden suspensiva del gobierno, es preciso que se considere bajo de uno de estos tres aspectos: ó como providencia gubernativa, legislativa ó judicial. Una providencia gubernativa no puede debidamente oponerse al denuncia y posesion de una mina, porque la oposicion que se hace, en tales casos, dimana de algun derecho, y ningun derecho se establece sin la prèvia autoridad de la ley, la cual es aplicada entonces por un acto judicial. Tampoco puede reputarse como disposicion legislativa, por no haber sido ella formada, sancionada y publicada con las solemnidades que se requieren para expedir las leyes que fijan los derechos del hombre y del ciudadano; y el derecho de oponerse á la adquisicion y posesion de los bienes que pudieran obtenerse en la sociedad, es uno de los derechos mas graves y delicados, para que pueda establecerse por medio de una simple orden ministerial, como se ha hecho: á lo menos yo no he visto hasta ahora el bando en que se haya publicado la ley que prohiba que se perjudiquen los privilegios de D. Cayetano Rubio, explotando y beneficiando la sal en detrimento suyo y en provecho del público. Por último, ni antes del plan regenerador, ni cuando éste tuvo el vigor de una institucion fundamental, ni despues que dejó de tenerla, nunca, jamas se ha facultado al gobierno para que administre justicia; de suerte que á la orden reclamada le falta tambien el carácter juridico; pero lo cierto es que esta arbitrariedad sin nombre y de origen bastardo, ha producido los efectos de una ley y de un auto interlocutorio con fuerza definitiva.

Pero examinemos todavía mas este procedimiento abusivo, para conocer toda su irregularidad y la invasion que con él se hizo en el poder judicial. El señor ministro sabe muy bien, ó debe saber, que cuando se denuncia una mina con arreglo á las ordenanzas del ramo, se fijan pregones en tres periodos distantes, con el objeto de que llegue á noticia de los que puedan tener derecho para oponerse, los que si no hacen su oposicion dentro del término designado por las mismas ordenanzas, ya no tienen derecho para hacerla despues; así es que el Sr. Rubio, ó sus agentes ó apoderados que tiene en S. Luis Potosí, advertidos por los pregones, debieron de ocurrir dentro del término legal y ante el tribunal competente, para hacer valer sus reclamos, si eran fundados; pero lejos de eso, dejaron pasar todos los términos, y hasta que no se tomó posesion de uno de los criaderos de sal denunciados, sin consideracion á que se habian practicado trabajos y obras que costaron algunas sumas, y sin consideracion á la incompetencia del ministerio de hacienda, se presentaron ante aquel entablado su oposicion é intentando un interdicto prohibitorio, el cual fué decretado luego por el jefe de aquella secretaria; pues mandó suspender las obras y trabajos, mientras se tomaban en consideracion los privilegios de D. Cayetano Rubio. Nadie ignora que un interdicto semejante y la oposicion de que hablamos aquí, son objeto de una demanda judicial; mas el primero es desconocido en los negocios judiciales de minas; porque las leyes de minería jamas permiten que se suspendan tan útiles labores, por lo cual previenen que en caso de cuestion se ponga un interventor, interin se decida el punto litigioso: de aquí es, que ya que al señor ministro

le gusta fungir de juez, debia siquiera aprender el oficio, pues si lo supiera nos habria perjudicado menos.

Muchas veces una orden arbitraria se disimula y se disculpa, lo que nunca me ha parecido bueno, si su resultado es útil al bien público; pero se necesita el mas repugnante descaro para ver con ojos serenos que se trastorne el orden legal, que se cometa una injusticia y se atropelle la moral, todo por favorecer á un particular con agravio de los intereses comunes, y que esto lo hagan los que están encargados de velar por la observancia de las leyes y por el progreso de esos mismos intereses. Todo esto se ha hecho en obsequio de D. Cayetano Rubio, impidiendo que otros esploten y beneficien la sal, lo que es dar una verdadera proteccion al monopolio. Esto ha sido mirado en todos tiempos, y con muchisima razon, como muy odioso, como inmoral y anti-económico: porque se perjudica á la sociedad entera en beneficio de unos cuantos; porque da esto lugar al fraude de aquellos que puedan esplotar el efecto monopolizado y comerciar con él, y porque esteriliza la industria sobre la cual recae. De aquí es, que aun en épocas demasiado atrasadas, en que no se conocian los verdaderos principios de la buena legislacion y de la economia politica, ya el monopolio era reprobado por las leyes, y vemos una muy antigua del emperador Zenon, colocada en el código, bajo el título de *monopolis*; y á mas del derecho romano, lo prohibió tambien desde el año de 1540 un edicto de Carlos V., con cuyas disposiciones están de acuerdo las Partidas que hicieron igual prohibicion bajo las mas severas penas.

Los legisladores, los moralistas, los publicistas, los escritores de economia politica, y la opinion de las naciones cultas, todos, y en todas partes y en todos tiempos, han herido al monopolio con una reprobacion, con un anatema universal. El cuando es ejercido por los particulares, ha sido sometido á la jurisdiccion de la policia y de los tribunales, como un delito público, y ejercido por los gobiernos se ha considerado como un mal necesario, el que no mas se consiente cuando refluye en bien general, porque de otro modo siempre se ha tenido como la mas culpable é infame de las tiranías. ¿Qué diremos, pues, de un gobierno que estando obligado por su instituto á perseguirlo, lo protege cuando se hace sobre los efectos de primera necesidad, como la sal, atacando así una de las industrias mas productivas del país, únicamente por favorecer á los agiotistas maldecidos de Dios y de los hombres? La respuesta que debe darse es el pronto y ejemplar castigo del ministro responsable.

Espero y confio en la justificacion de esta augusta cámara de diputados, que no ha de ser remisa para tomar en consideracion este negocio y concluirlo brevemente, pues para decidirlo no necesita de mas datos que del contrato celebrado con el Sr. Rubio sobre salinas y de la orden ministerial de que me quejo. Esta brevedad es tanto mas importante, cuanto que está interesado el mismo honor del congreso, pues sus enemigos censuran ya, que hay un hipo de decretar contribuciones sin procurar saber si pueden adoptarse algunas economías, sin haber revisado los presupuestos y sin imponerse del estado de la deuda interior y extranjera; y que contribuciones tan ruinosas, que luego van á servir de presa á la insaciable voracidad metálica de los agiotistas, son decretadas con festinacion, mientras que duermen en profundo letargo, narcotizadas por el poder, las acusaciones que se hacen contra las manos impuras, que arrojan á las fauces voraces del agiotaje los recursos y las rentas nacionales mas pingües y floridas. Tan atroz calumnia será desmentida con el pronto castigo del culpable.

Por mi parte, me parece haber probado la culpabilidad del señor ministro responsable, pues he demostrado con la mayor evidencia, que la orden, contra la cual reclamo, es inmoral y anti-económica, como protectora del monopolio; es arbitraria como dada sin autoridad legitima, estableciendo privilegios que solo deben establecerse por la ley, y proveyendo autos que son del resorte del poder judicial; y por consiguiente, es tan injusta como escandalosa, por lo que suplico respetuosamente á los dignos representantes de la nacion, que constituyéndose en gran jurado, se sirvan declarar con lugar á formacion de causa, al Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda.

México, Setiembre 26 de 1841.—*Matías Espinosa de los Monteros.*

Señores redactores de la Hesperia.—San Juan Bautista, Setiembre 29 de 1844.—Muy señores míos.—Acompaño á vds. en copia un párrafo de una carta que hoy dirijo al Excmo. Sr. ministro y señor cónsul general de España: suplico á vds. tengan la bondad de mandarlo imprimir en el periódico que redactan.

„Sabiendo este Sr. D. Pablo Sastré y Mazas la representacion que hemos elevado á S. M. para que sea depuesto de su destino, y exasperado con el artículo inserto en la Hesperia del 24 de Agosto último, bajo el rubro de „Exposicion de los españoles de Tabasco,” sé que ha escrito para que personas respetables de esa ciudad y otros puntos, destruyan nuestras esperanzas de vernos al abrigo de un vice-cónsul que nos apoye, y sostenga con dignidad el honor de nuestra nacion. Los españoles que hemos represen-

tado, estamos convencidos hasta la evidencia, de que sus relaciones y causal no influirán lo mas leve en la rectitud y miras patrióticas de V. E. y de nuestro digno cónsul general; y algunos que no están completamente seguros del éxito, se proponen renunciar los derechos de españoles, en caso que no sean oídos, y mendigar la ciudadanía de una nación que los proteja. Yo, me he atrevido á asegurarles que nuestras voces serán escuchadas, y que tanto nuestra amada reina como sus dignos representantes en México, conocerán la justicia de nuestras quejas, y nos mandarán un defensor que no nos mire con indiferencia.

Si á mas de los cargos hechos á este vice-cónsul en nuestra referida espesicion, fuere necesario agregar mas, estamos prontos á hacerlo, y aun justificarlo con mexicanos. A varios de estos he oído celebrar nuestra terminacion, y ayer mismo me han informado de sucesos que no hacen honor á nuestro representante."—*El Montañés.*

[Tomado de la Hesperia.]

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Se lee en el Diario de Belfort:

„El hecho siguiente que podemos garantizar á nuestros lectores, presenta circunstancias quizá únicas entre los fenómenos de que ha sido teatro la superficie de nuestro globo. En la noche del 10 al 11 del corriente una culebra de agua se presentó sobre el comun de Morstbon, situado á inmediaciones de nuestra villa, y produjo en ella diversos accidentes; pero habiendo llegado con toda su violencia sobre la iglesia del comun, trastornó sus cimientos y ocasionó una especie de ebullicion que de un solo golpe puso en desconcierto la mayor parte de las tumbas del cementerio: despues desenterró los cadáveres, los levantó, los mezcló, los dispersó, y produjo una mezcla espantosa de carne y de fango que daba horror á los habitantes que al dia siguiente por la mañana fueron testigos de este espectáculo. La autoridad del comun, luego que se impuso de este desastre, hizo tomar las medidas necesarias para volver á cubrir los cuerpos y restablecer los edificios en cuanto fué posible; pero nada borrará de la memoria de los que lo han visto, el recuerdo de este terrible y extraño accidente."

(Traducido del Correo francés.)

BOHEMIA.

Turbaciones políticas.

A pesar de esa conspiracion del silencio que es una de las leyes del gobierno austriaco, la prensa alemana nos comunica diariamente algunos nuevos pormenores sobre los movimientos que han estallado en el seno de la Bohemia. Esos movimientos no tienen sin duda un carácter bastante serio para desconcertar la política de la antigua casa de Hartsburgo; pero nos presentan bajo una nueva luz, la posicion de los césares de Viena, y nos anuncian á lo lejos, peligros que amenazan su antiguo imperio.

El gobierno austriaco ha trabajado hasta aquí con una perseverancia infatigable en substraer á los pueblos que dirige, del contacto de las pasiones é ideas de que la Francia ha sido el centro. Ved aquí cual ha sido su principal ocupacion en Italia, en Ungría, en Bohemia y aun en su foco, es decir, en esa muelle Austria, la esclava dócil de sus emperadores. Para realizar felizmente este proyecto que se puede considerar como la base de su política, la corte de Viena no se ha contentado, con murar, por decirlo así, todas esas naciones que están colocadas bajo su cetro; ha procurado desarrollar en su seno un cierto bienestar material. Lo importante para ella era satisfacer esas necesidades que habrian podido llegar á ser para ella misma revolucionarias, y crear así, si era posible, una existencia inerte, una especie de reposo oriental de todas esas poblaciones tan diversas en idioma, costumbres y origen.

Gracias á una administracion, que no ha carecido de habilidad, á pesar de sus vicios y desórdenes, la Austria ha realizado en parte el objeto que se proponia. Los miembros de ese gran cuerpo, para emplear la imágen del apólogo romano, estaban bastante contentos del estómago, ó, si se quiere, de la cabeza. De aquí una especie de calma ó mas bien de soñolencia, si no en todo el imperio, por lo menos en la mayor parte de él: deliciosa situacion para los herederos enervados de Othon y de Federico, cuya debilidad y decrepitud en todo se revelan.

Por lo demas, la política austriaca no consistia únicamente en este bienestar público. Dependia en parte de las condiciones económicas en que estaba colocado el imperio.

La riqueza de esas naciones que recibian y reciben todavía su impulso de Viena, provenia del suelo mas bien que de la industria.

Debía por consecuencia escaparse á esas vicisitudes, á esos desastres que hieren frecuentemente á los grandes centros manufactureros. Esas

calamidades que se experimentaban en la edad media, y que son tan raras en los tiempos modernos, eran las únicas que podian afligirles. No hablamos de la guerra que de ninguna manera conviene al temperamento de Mr. de Metternich y de sus amos. En cuanto á los impuestos, necesariamente debían ser suaves: la política austriaca lo exigía.

Nada, pues, había mas seguro que esta posicion, por lo menos en apariencia. El sistema de la corte de Viena parecia apoyado sobre una base indestructible. Estaba de acuerdo hasta cierto punto con las necesidades públicas.

Desgraciadamente para la Austria, una gran revolucion se ha efectuado así de un golpe en la vida de los pueblos europeos. La industria, que los economistas podian desdeñar hace cincuenta años, ha tenido inmensos desarrollos. Ha abierto para la Europa nuevas fuentes de riqueza; pero ha creado al mismo tiempo nuevas necesidades, mas imperiosas quizá y mas exigentes, que las de antes, porque son menos aisladas y porque pueden apoyarse en pasiones enérgicas que desarrolla fatalmente la concentracion de las clases. La Austria, habria querido muy bien, sin duda, cerrar la puerta á ese brusco huésped. La industria es mucho menos comoda que la agricultura. En primer lugar, tiene el inconveniente de aproximar á los hombres entre sí y de establecer entre ellos una mancomunidad que es peligrosa para el poder. Acostumbra, en seguida, á las masas á calcular sus fuerzas. ¿Y podría ser de otro modo cuando la ciencia y las artes les enseñan cada dia á conmovier el mundo, para transformarlo? Aquí, á horadar una montaña; mas allá á levantar el nivel de un valle; en otros puntos, á ligar por medio de puentes gigantescos las dos riberas de un rio, y aun á poner diques al mar. En fin, la industria hace nacer nuevas necesidades, y no conmueve solamente el cuerpo; da impulso tambien á las almas, y, bajo ciertos respetos, es para los pueblos una escuela de movimiento.

Habria sido, pues, imponible, para el reposo de la Austria, poder escapar á su influencia. Pero esto no era posible. Las aduanas austriacas podian muy bien contener, en parte, en las fronteras del imperio los pensamientos contagiosos del exterior, esos frutos de libertad y de revolucion que tantas veces han brotado desde principio de este siglo en nuestro Occidente. Pero era menos fácil detener la industria. Por eso la Austria no se ha replegado sobre sí misma. Demasiado ha extendido al Sud, al Norte y al Este sus miembros esparcidos, y cuando se verifica una transformacion en la parte económica, es preciso que, á su pesar, se asocie á ella para conservar un poco de calor y de savia en su masa dislocada.

Ha sido, pues, preciso introducir la industria con sus peligros y sus tempestades en el seno del imperio. Los caminos de fierro han comenzado; allí, como en todas partes, se han establecido fábricas, y las manufacturas han atraído á la poblacion á grandes centros que, hasta entónces, les habian sido desconocidos.

Si se recuerda la relacion de los diarios alemanes, debe saberse que la revolucion que ha estallado en Praga, ha tenido por teatro un camino de fierro. Los empresarios habian bajado el salario. Los operarios han hecho escuchar reclamaciones enérgicas; pero como estas reclamaciones no hicieron efecto, han recurrido á la ley de las manos, como decian antes los griegos, es decir, á la violencia.

Cuando se reflexiona que la ciudad de Praga ha sido el foco de esta conmocion, es lícito prever que el sacudimiento no se detendrá allí. El gobernador austriaco ha obtenido, es cierto, la ventaja, segun las relaciones que nos llegan del otro lado del Rhin. Pero la Bohemia no se calma tan facilmente. Es el pais de las grandes revoluciones del siglo XVI. Es la cuna de Juan de Huss, de Gerónimo y de una multitud de combatientes que lucharon con una implacable energía por el triunfo de sus creencias.

Una tierra que así ha sido agitada por guerras religiosas, no debe apaciguarse tan pronto al frente de una guerra civil.

Tal es, en efecto, el sentido de ese movimiento que no percibimos sino á lo lejos; pero cuya tendencia nos es facil conocer, si examinamos la situacion general de la Europa. Por lo demas, él no es para esa muelle y pacífica Austria, sino el primer acto de un drama que no es posible interrumpir, y que, á pesar de todas las resistencias, debe llegar á su desenlace.

Ved, aquí, el fruto que sacará la Austria de esa política, de esa política suspicaz, de que se gloriaban todavía sus gefes de ayer. Ella ha querido substraer á los pueblos de la embriaguez de las ideas; ha procurado apacientarlos, en cierto modo, mas allá de los límites de la vida europea, y encerrarlos como ganado, en el círculo estrecho de sus intereses materiales. La industria, destruyendo todas las antiguas barreras, ha destruido esa profunda combinacion y esas masas, á las que se nutria aisladamente, excitadas del todo por necesidades que no se satisfacen ya, despiertan á la vida política, heridas por el aguijon del hambre; es decir, que están amenazadas de entrar sin preparacion y sin disciplina en la via sangrienta, quizá, de sus reformas sociales.—(Reform.) (Traducido para la Abeja.)

LA ABEJA.

México, Octubre 2 de 1844.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

¿Qué se hicieron aquellos yorkinos y aquellos escoceses, aquellos federalistas y aquellos centralistas, que se disputaban el poder público y que agitaban á la nación incesantemente? ¿Qué se han hecho aquellos partidos de diferentes denominaciones, que dividían á la república? Muchos de los mexicanos que formaban estos partidos viven todavía; pero los partidos, las facciones, han desaparecido. Por mas que se diga lo contrario, las facciones no han sido sofocadas sino estinguídas. Hay actualmente en México, como en todos los pueblos, diferencias de opiniones; pero no hay facciones, no hay espíritu de partido; los republicanos, federalistas ó centralistas conservan todavía sus creencias y su fé política, aunque la experiencia les ha hecho conocer hasta qué punto pueden ser realizables sus principios; pero ya no están divididos en facciones; los centralistas y los federalistas ya no forman dos verdaderos partidos, cada uno de los que pretenda hacer prevalecer sus opiniones por la fuerza y escluir á sus contrarios de toda intervencion en los negocios públicos. Ya no hay odios ni antipatías, ni miras de venganza, ni pretensiones exclusivas de dominacion, y estos bárbaros sentimientos son los que constituyen esencialmente á las facciones.

Los partidos federalista y centralista se purificaron durante su comun adversidad, desechando la escoria que se liga comunmente á todos los partidos; se depuraron escluyendo de su seno á esos hombres sin fé y sin principios, sin honor y sin patriotismo, que invocaban la libertad para dar rienda suelta á sus pasiones, ó que clamaban por el orden para especular con el despotismo y para servirle infamemente. No quedan ya entre los federalistas y centralistas sino aquellos republicanos de corazon que han amado de veras á su país, que han estado conformes en el principio de establecer en México toda la libertad que sea compatible con el orden, y que solamente han diferido en los medios mas eficaces que se deban adoptar para conseguir aquel gran resultado.

El establecimiento, aunque pasajero, de un poder absoluto hizo temblar á todos los que, de corazon, aman la libertad; porque temieron justamente que el espíritu y las virtudes republicanas se estinguiesen en México, y se estinguiesen para siempre. En aquella época de absolutismo el razero de la arbitrariedad pasó sobre todos los mexicanos y á todos los niveles en el infortunio. Entonces se unieron cordialmente todos los republicanos y olvidaron sus disensiones, se unieron con aquel afecto y con aquella sinceridad con que los hombres se estrechan en la adversidad para ayudarse mutuamente en un grave peligro. Esta union que podia haber sido pasajera se ha consolidado; porque los republicanos que diferían gravemente en opiniones, cuando sus designios eran igualmente patrióticos y puros, estos republicanos que antes se habian mutuamente repelido por el espíritu de partido que los dominaba, se acercaron, se reconocieron, se confiaron sus opiniones, descubrieron mutuamente su corazon, y hallaron que hasta entonces se habian hostilizado, porque no se habian conocido: que todos aspiraban á un mismo fin político, y que disutiendo de buena fé sus opiniones, al fin llegarían á uniformarlas.

He aquí por qué de algun tiempo acá hemos visto por todas partes mezclados y hasta cierto punto amalgamados á los federalistas y centralistas mas influyentes; en las asambleas legislativas y en los consejos, en las asociaciones de beneficencia y en las sociedades literarias, en todas partes se les ve unidos y trabajando con la mas recta intencion en beneficio de su patria.

Un principio de la mas vital importancia para la nacion liga ahora á los republicanos de todas opiniones. La necesidad de consolidar el orden constitucional, y evitar el establecimiento de un poder absoluto; la constitucionalidad y la legalidad en todos los actos del poder público. Ved aquí ese principio que sostendrán ya en lo sucesivo sin versatildades, y sin debilidad los republicanos de todas opiniones, sea cual fuere el partido á que antes habian pertenecido. En puntos de un interes secundario, opinarán de diferentes maneras y discutirán mutuamente y de buena fé sus opiniones; pero las discutirán en la tribuna y por medio de la imprenta, y jamas abusarán de ninguna circunstancia que pudiera favorecerles para hacer que sus planes de administracion prevalezcan por medio de la fuerza.

Es necesaria una constitucion, han dicho entre sí, es necesario un orden legal; es preciso que todas las autoridades, que todos los funcionarios tengan en el ejercicio de su poder un límite que no les sea permitido traspasar; la existencia política de México, su reputacion ante las demas naciones exige que aparezca ya como un país civilizado y no como una de esas

regiones del Oriente, en las que la fuerza armada quita y pone sultanes como quiere; y el pueblo se somete envilecido á ser regido sin legalidad y sin justicia. La república tiene ya una constitucion; por graves que sean sus inconvenientes, ella es preferible á la arbitrariedad, á la falta de leyes y de garantías, á la inquietud y desconfianza, á la humillacion y envilecimiento con que se vive bajo el azote del despotismo. Unámonos, pues, han dicho todas las personas influyentes de los partidos, y sostengamos esa constitucion, discutiendo con calma y buena fé las reformas de que ella es susceptible.

Ningun acontecimiento, cualquiera que sea, puede turbar esa union sincera, esa patriótica reconciliacion con que se han ligado los dos únicos partidos que han ejercido en México una influencia poderosa; porque los republicanos que han formado esos partidos no disputarán ya por personas; y porque las opiniones en que disienten pueden conciliarse. En cada uno de esos partidos hay hombres de capacidad, de instruccion y de patriotismo, y estos hombres han reconocido mutuamente su mérito, y han estinguído en su corazon los celos y rivalidades con que hasta aquí habian estado divididos. Todos los principios políticos que hacen la base de una constitucion republicana, son su creencia política; estos principios cuentan pues ahora con un apoyo, con una falange vigorosa, que jamás habia llegado á formarse tan compacta para sostenerlos y para propagarlos.

Es sin duda una circunstancia muy ventajosa y muy honrosa para la nacion; es un hecho casi único en su historia esta reunion sincera de todas las inteligencias y de todas las capacidades políticas para sostener una constitucion, para consolidarla, para establecer un orden legal y para organizar un sistema de administracion estable y perfectible. La constitucionalidad; ved aquí la enseña actual de todos los partidos; y cuando se proclama la constitucionalidad, verdaderamente ya no hay partidos; porque bajo aquel nombre se proclama el orden, la legalidad, el bien público y la justicia.

No queda pues sino un pequeño partido que aspira todavía al establecimiento de un poder absoluto, y que no teniendo razon para sostener sus opiniones francamente, las publica con cierta reserva y mala fé, atacando sin cesar aquellas instituciones, sin las que no puede haber mas que arbitrariedad y despotismo. Este partido seria sin duda vencido en cualquiera discusion; nada tiene pues de temible sino el empeño con que procura conseguir que la administracion actual adopte sus principios.

PRESTAMO DE DIEZ MILLONES.

El público está ya impuesto por lo que han dicho varios periódicos, de que el supremo gobierno dirigió á la cámara de diputados una iniciativa, en la que pide se le autorice para contraer un préstamo nacional ó extranjero de diez millones de pesos, con objeto de cubrir los gastos de la guerra de Tejas. Este importantísimo negocio se habia tratado en secreto, hasta hace pocos dias que la cámara resolvió que se discutiese en público. Las comisiones unidas especial de Tejas y primera de hacienda, fueron encargadas de examinar la iniciativa. La mayoría de estas comisiones compuesta de los Sres. Guevara, Tornel, Ginori, y Espinosa, presentaron un dictámen que el público habrá visto en el Siglo XIX del día 30. En la sesion de antes de ayer debieron haber leído su voto particular los Sres. Rosa, Hierro y Duarte; pero al ir á comenzar la lectura, la mayoría de la comision retiró su dictámen.

Continuaremos imponiendo al público de lo que pase en este asunto que es de tan grande interes para la república.

Hoy publicamos una acusacion contra el señor ministro de hacienda, que se imprimió hace pocos dias en el Nacional. La reimprimimos, porque nos proponemos hacer sobre ella algunas observaciones.

AVISO.

DESPACHO DE LA ABEJA.

EL despacho de este periódico se ha establecido en la calle de las Escalerillas junto al núm. 3. Este despacho está á cargo de D. Justo Hermosillo, con quien se servirán entenderse las personas que tengan que remitir avisos ó artículos comunicados á este periódico. Los avisos de teatros y los que sean relativos á las diligencias, se publicarán gratis.

En este despacho se reciben suscripciones á este periódico, y se venden números sueltos á real cada pliego.

El despacho estará abierto diariamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres de la tarde hasta las seis.

MEXICO: 1844.

Imprenta de Vicente Garcia Torres, calle del Espiritu Santo núm. 2.